

65

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 02577

Vista la solicitud que antecede, conforme a lo establecido en el artículo 108 del C. G. del P., se ordena el emplazamiento de la parte ejecutada Patricia Gallego Bolaños.

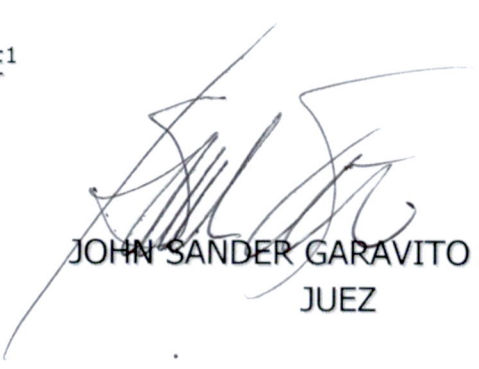
Para el efecto, y según lo prevé el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, por secretaría, efectúese el trámite en el Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere.

Luego de publicada la información por parte del Registro Nacional de Personas Emplazadas, se entenderá surtido el emplazamiento al cabo de los quince (15) días siguientes, y se procederá a nombrar curador *ad – litem* para que represente a la parte demandada.

Se insta la parte demandante para que notifique al ejecutado Saulo Glaimi Pastrana el mandamiento ejecutivo proferido en su contra, en debida forma.

Dado que el pagador de la Policía Nacional no ha proferido respuesta al oficio No. 462 de 22 de abril de 2021, por secretaría, ofíciesele para que en el término de diez (10) días informe el trámite dado al mencionado oficio.

NOTIFÍQUESE¹


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-117 de 16 de julio de 2021.